

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tlalpan, Ciudad de México, a 09 de jun
Folio No.

C. MARÍA ELOISA PALACIOS ORTÍZ
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con **folio CESAC/19194-1/17**, de fecha 05 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita "autorización para poda de cuatro árboles ubicados dentro de su propiedad",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	<i>Pinus sp.</i>	13 m	75 cm	12 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante, algunas ramas se han ramificado al predio contiguo, haciendo contacto con la barda perimetral, se determina aclareo y elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3. 6.4.2.1.4, 6.1.8. y 5.10.5
2	1	<i>Pinus sp.</i>	13 m	60 cm	12 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante, algunas ramas se han ramificado al predio contiguo, haciendo contacto con la barda perimetral, se determina aclareo y elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3. 6.4.2.1.4, 6.1.8. y 5.10.5
3	1	<i>Pinus sp.</i>	14 m	60 cm	12 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante, algunas ramas se han ramificado al predio contiguo, haciendo contacto con la barda perimetral, se determina aclareo y elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3. 6.4.2.1.4, 6.1.8. y 5.10.5
4	1	Capulín <i>Schinus molle</i>	7 m	25 cm	6 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con follaje regular, uno de sus brazos se ramifica al predio colindante, se determina (retiro del brazo) aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3. 6.4.2.1.4, 6.1.8. y 5.10.5



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

desproporcionado y estructuralmente inestable (cola de león), **6.1.8. La poda no de cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tej** mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores. Secretaría del Medio Ambiente y **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su re

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 36 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación en arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFOOF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para poda, derribo y/o trasplante de árboles públicos o derribo de un árbol público ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México. Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico icp.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infoof.org.mx